

Prim a beneficio del publico.

Se desestima la instancia de D. José García pidiendo se prohiba el transe por la Calle de Montijo.

La repetida Comisión de Policía Urbana, enterada de la instancia de D. José García, dueño de la casa número treinta y tres de la Calle del Príncipe Alfonso que linda por el lado de Montijo en el trayecto que media entre aquella y la de Algorares exponiendo que a consecuencia de estar permitido el tránsito de carruages por la citada Calle de Montijo, que mide una anchura de dos metros cincuenta y cinco cent, esta sufriendo continuamente perjuicios la pared foral de su expresada casa y para remediarlo suplica se prohiba el tránsito de carruages, por la misma.

is.

Tambien se ha enterado de otra instancia, de D. Sebastian Serret Pongarolas en la que manifiesta que se ha enterado de la citada inst<sup>a</sup> de D. José García y como de acceder a su petición se le privaria del derecho que tiene a la salida de su carruaje por la mencionada calle de Montijo suplica se desestime.

is.

En su virtud teniendo en cuenta la Comisión el derecho que existe al Sr Serret para que no se le impida la salida de su carruaje por la mencionada Calle de Montijo; que hay ademas otros edificios que tienen su paso por la misma y que de prohibir el tránsito de carruages tendrian que hacerlo por las Calles de Algorares y Balboa, a la del Príncipe Alfonso, lo cual perjudicaria a los que tienen derecho a las salidas de sus carruages por la repetida Calle, opina debe desestimarse la instancia del Sr García, continuando la Calle en su actual estado.

El Ayuntamiento en su vista, acordó de conformidad a lo propuesto por la Comisión.

Se señala día para la recepción provisional de

Consignante a lo propuesto por dicha Comisión en la comunicacion de D. Francisco Frutos Contratista de las obras de adoquinado de la Calle



Ayuntamiento de Murcia